



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Neiva

Neiva, diez (10) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL SANTA LUCIA PLAZA
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.
RADICACION: 41-001-41-89-005-2020-00098-00

Teniendo en cuenta la anterior petición y por ser procedente, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO.- RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la **abogada ALEJANDRA SIERRA QUIROGA C.C.52.718.256 T.P.Nro. 167.226 C.S.J.**, en virtud del poder otorgado por la parte demandada.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Flor

Juez

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 064 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO